



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00107-00

De conformidad con el artículo 446 del C. G del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si la aprueba o la modifica. En el presente caso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada, por lo que sería del caso su aprobación; sin embargo, observa el Despacho que, ha transcurrido un lapso de tiempo desde la fecha en que se corrió traslado de la liquidación presentada en la que se liquidó la obligación hasta el 24 de febrero de 2021 y no se tuvo en cuenta las retenciones que se efectuaron.

Por lo expuesto, se aprobará la liquidación de crédito realizada y actualizada por el Despacho, teniendo en cuenta la siguiente relación de depósitos judiciales.

REPUBLICA DE COLOMBIA				
Fecha : 14/07/2021 (dd/mm/aaaa)				
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPORTE GENERAL POR PROCESO RADICADO No. 05360400300220190010700 JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)				
Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI				
No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
941359000470044	41359000470044	20/06/2019	Constituido	296.186,00
941359000475177	41359000475177	23/07/2019	Constituido	8.281,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD:	2	VALOR: 306.467,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD:	2	VALOR: 306.467,00

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

RADICADO N° 2019-00107-00

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito realizada por el Despacho en la suma de \$728.429,53 hasta el 15 de julio de 2021.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes, la relación de títulos judiciales existentes, a la fecha de expedición de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 119
fijado hoy 16 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c612eb3f32627db9c0133bc21487e5f297e4dcff6edf1eecfb204921d1aeae**
Documento generado en 15/07/2021 01:22:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>